

## Programa de ayudas EMET

El Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno Vasco ha regulado y convocado, para el ejercicio 2026, las **ayudas de apoyo al emprendimiento y a la mejora de la competitividad de las empresas turísticas**.

### ¿Cuál es el objeto?

El objeto es convocar y regular el programa de ayudas destinadas a la creación de nuevos negocios turísticos, así como la modernización y la innovación del sector.

De acuerdo con dicho objetivo, se apoyará la creación de nuevos negocios turísticos en el País Vasco que favorezcan el desarrollo local; así como las actuaciones dirigidas a impulsar la mejora de la competitividad de las empresas turísticas vascas, mediante el apoyo a la innovación tecnológica, a la mejora y optimización de su oferta turística, y/o a su adecuación hacia un turismo seguro, sostenible, responsable y accesible, que tengan cabida en las siguientes líneas de ayudas:

- Emprendimiento para la creación de nuevos negocios turísticos.
- Mejora de la competitividad de las empresas turísticas

### ¿Quiénes podrán ser beneficiarios?

Podrán acceder a estas ayudas:

Las personas empresarias individuales o autónomas y personas jurídicas, así como las comunidades de bienes y las sociedades civiles, que cumplan los requisitos legalmente exigibles para el ejercicio de su actividad en la Comunidad Autónoma del País Vasco, las cuales deberán encuadrarse en alguna de las tipologías siguientes:

- a) establecimientos de alojamiento,
- b) empresas turísticas de mediación,
- c) empresas de restauración,
- d) bodegas (siempre que ofrezcan servicios turísticos),
- e) empresas de transporte turístico,
- f) empresas de turismo activo,
- g) organizadores profesionales de congresos (OPCs),
- h) guías de turismo HABILITADAS PERMANENTES
- i) empresas cuya actividad principal sea la realización de visitas guiadas. (excepto free tours)
- j) titulares de las áreas especiales de acogida para autocaravanas.

### ¿Qué actuaciones serán subvencionables?

Serán subvencionables las actuaciones que se realicen, facturen y abonen entre el 11 de diciembre de 2025 y el 11 de diciembre de 2026 y que tengan encaje en alguna de las siguientes líneas:

- a) **Emprendimiento para la creación de nuevos negocios turísticos**, cuyas características se desarrollan en el anexo II de la Orden (Empresas cuya alta

en el IAE/REATE sea posterior al 31 de diciembre de 2025 y anterior al 1 de enero de 2027).

- b) **Mejora de la competitividad de las empresas turísticas**, cuyas características se desarrollan en el anexo III de la Orden (Empresas dadas de alta en el IAE/REATE con anterioridad al 1 de enero de 2026 en el negocio o en el establecimiento para el que solicitan la ayuda), consistentes en:

**1. Innovación empresarial y de los servicios turísticos mediante soluciones tecnológicas.**

- Implantación de soluciones tecnológicas para avanzar en la digitalización de la gestión del negocio.
- Innovación en los procesos de negocio y el desarrollo de actividades de I+D+I.
- Incorporación de sistemas de gestión inteligente (domótica) del establecimiento.
- Mejora de la conectividad inalámbrica de los establecimientos de alojamiento turístico

**2. Mejora de y optimización de la oferta turística de las empresas.**

- Generar nuevos servicios y/o productos turísticos distintos a los prestados con anterioridad por la empresa.
- Mejorar las instalaciones y el equipamiento en establecimientos de restauración o de alojamiento turístico.

**3. Adecuación de la oferta hacia un turismo seguro, sostenible, responsable y accesible.**

- Reducir el impacto de la actividad turística sobre el entorno.
- Incorporar tecnologías específicamente desarrolladas para facilitar la accesibilidad al uso de las instalaciones, servicios, productos y sistemas de comunicación on line ofrecidos por las empresas turísticas.

**¿Cuál será la cuantía de las ayudas?**

Linea: Ayudas al emprendimiento para la creación de nuevos negocios turísticos (Anexo II)			
actuaciones	inversión mínima admitida	% subvención	subvención máxima
Creación de nuevos negocios turísticos	10.000,00	40	18.000,00

Linea: Ayudas a la mejora de la competitividad de las empresas turísticas (Anexo III)			
actuaciones	inversión mínima admitida	% subvención	subvención máxima
<b>2.1. Innovación empresarial y de los servicios turísticos mediante soluciones tecnológicas</b>	5.000,00	30	15.000,00
2.1.1 Implantación de soluciones tecnológicas para avanzar en la digitalización de la gestión del negocio			
2.1.2 Fomento de la innovación en los procesos de negocio y el desarrollo de actividades de I+D+i			
2.1.3 Incorporación de sistemas de gestión inteligente (domótica) del establecimiento			
2.1.4 Conectividad inalámbrica de los establecimientos de alojamiento turístico			
<b>2.2 Mejora y optimización de la oferta turística de las empresas</b>	5.000,00		
2.2.1 Generar nuevos servicios y/o productos turísticos			
2.2.2 Mejorar las instalaciones y el equipamiento en establecimientos de restauración o de alojamientos turístico	5.000,00		
<b>2.3 Adecuación de la oferta hacia un turismo seguro, sostenible, responsable y accesible</b>			
2.3.1 Inversiones destinadas a la reducción de impacto de la actividad turística sobre el entorno			
2.3.2 Incorporar tecnologías específicamente desarrolladas para facilitar la accesibilidad			

### ¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el **15 de mayo de 2026**.

Más información: [EMET](#)

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: [ayudas@sea.es](mailto:ayudas@sea.es)

Confiando resulte de su interés, atentamente.



EKONOMIAREN GARAPEN,  
JASANGARRITASUN  
ETA INGURUMEN SAILA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD  
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Amaia Ramos  
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 16 de abril de 2026